

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (ADINOR)”**

En la Caravaca de la Cruz a 2 de Octubre de dos mil dieciocho.

**REUNIDOS**

*DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora las Bases del Régimen Local, asistido de la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. EVA MARÍA PEREA MORALES*

*DE OTRA: Dña. Sofía Clemente Serrano, con D.N.I.: nº 48.504.640 - D, en representación de la Asociación Cultural “ADINOR” como Presidenta.*

*Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,*

**EXPONEN**

*9. Que es intención del este Ayuntamiento cooperar en la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas sordas de Caravaca de la Cruz.*

*10. Que la Asociación Cultural “ADINOR” tiene, entre otros objetivos, la atención al colectivo de personas con discapacidad a través de proyectos propios o colaborando con asociaciones u otras instituciones.*

*11. Una vez detectada la necesidad de crear, por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, un puente comunicativo entre las personas sordas del municipio y el resto de la sociedad, la Concejalía de Servicios Sociales ha visto procedente favorecer la puesta en funcionamiento de un servicio que medie en la comunicación de este colectivo tan sensible y en riesgo de exclusión social y las personas oyentes evitando la situación actual de exclusión social a la que estaban obligadas las personas sordas del municipio. Para ello vemos conveniente favorecer la puesta de un servicio con la figura del mediador comunicativo que sirva de unión entre el colectivo de personas sordas (inicialmente) y la población oyente tanto para el ámbito privado como para el público, usando como principal vía de comunicación la Lengua de Signos pero sin abandonar cualquier otra vía que pueda facilitar la comunicación efectiva entre ambos colectivos.*

*12. La disposición por parte de la Asociación Cultural “ADINOR” de colaborar de una forma activa en el desarrollo de dicho programa.*

*En virtud de lo expuesto anteriormente, se crea el convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes*

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación Cultural "ADINOR", gestionara y coordinara las actuaciones necesarias para la creación de un Programa Municipal con la principal finalidad servir de puente comunicativo entre las personas sordas y las personas oyentes del municipio de Caravaca tanto en gestiones de carácter público como privadas así como las que tengan que realizarse, por parte de las personas sordas, con entidades o personas de otros municipios. Para ello se pondrá a disposición del citado Programa Municipal, que será de titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la figura de un/a mediador/a comunicativo de lunes a viernes todos los días laborables (según el calendario laboral municipal) desde el día 1 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 en horario de 9.30 a 13.30 horas. La labor de este/a profesional será la siguiente (trámites en los que mediará entre personas sordas y oyentes):

- Trámites con la administración pública local, regional y nacional.
- Tramites en empresas proveedoras de suministros del hogar (telefonía, tv, internet, agua, gas, electricidad,...).
- Apoyo en servicios médicos.
- Tramites en comercios u otras empresas e industrias en trámites ordinarios y extraordinarios.
- Mediación e interpretación de documentos oficiales o correspondencia comercial.
- Actuaciones frente abogados, asesores, notarios...
- En reuniones de asociaciones u otros colectivos de interés para el/la usuario/a (comunidad de vecinos, asociaciones de padres y madres,...).
- servicios de información y difusión de noticias y comunicaciones de interés para el colectivo de personas sordas.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz será la titular del servicio y de ello se traduce que:

- Serán los encargados de adecuar las instalaciones a las funciones que en ella se desarrollan.
- Serán los encargados del mantenimiento y la puesta en funcionamiento de los suministros y materiales necesarios para la adecuación de los servicios.
- Aportaran los materiales necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propuestas y aprobadas trimestralmente.
- Establecerán los presupuestos disponibles para cubrir los gastos necesarios del servicio.

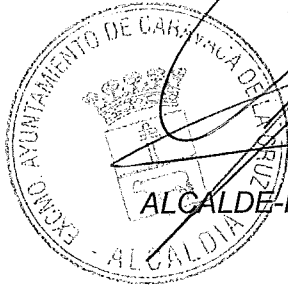
**TERCERA.-** Este convenio estará vigente desde el día 1 de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 y prorrogable por dos anualidades más, pudiéndose resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

**CUARTA.-** Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz otorga a la entidad Asociación Cultural "ADINOR", con CIF G-73653081, una subvención directa, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dicha subvención será pagadera del 1 al 15 de cada mes, desde julio de 2018 hasta diciembre de 2018 la cantidad de 1.300€ (MIL TRESCIENTOS EUROS) lo que asciende a una cuantía total del presente convenio de colaboración de 7.800€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS).

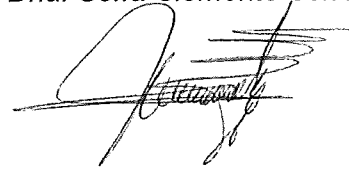
Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicada.

D. José Moreno Medina



ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de  
Caravaca de la Cruz

Dña. Sofía Clemente Serrano.



PRESIDENTA de la Asociación Cultural  
"ADINOR".

